



Isabel Gadea Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento, tiene a bien someter a consideración en el Pleno Municipal del 27 de abril de 2026, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura aprobó, en fecha 24 de junio de 2024, una modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que supuso un incremento del tipo impositivo del 10,2% en el ámbito urbano y del 29% en el rústico, constituyendo una de las mayores subidas fiscales en la historia reciente del municipio. Esta medida ha situado a Molina de Segura entre los municipios con mayor presión fiscal en este impuesto.

A esta circunstancia se ha sumado el proceso de revisión catastral, que ha provocado un incremento progresivo del valor de los inmuebles, repercutiendo directamente en un aumento sostenido de la cuota tributaria que soportan los vecinos y vecinas. Como consecuencia, la recaudación por este concepto ha alcanzado cifras históricas, superando los 22 millones de euros.

Todo ello resulta especialmente preocupante en un contexto en el que muchas familias del municipio están viendo incrementada su carga fiscal, al tiempo que persisten dificultades de acceso a la vivienda y la necesidad de avanzar en un modelo energético más sostenible.

Asimismo, resulta necesario recordar que el actual equipo de gobierno adquirió el compromiso público de no incrementar la presión fiscal, compromiso que no solo no se ha cumplido, sino que ha derivado en una subida significativa del principal impuesto municipal.



En este contexto, es responsabilidad de las administraciones públicas garantizar un sistema tributario justo, progresivo y adaptado a la realidad social, que proteja a las familias, incentive el acceso a la vivienda y fomente la transición energética.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Molina de Segura ha sido históricamente pionero en la aplicación de bonificaciones fiscales vinculadas al uso de energías renovables, como la bonificación del IBI por instalaciones solares. Sin embargo, las actuales circunstancias económicas y energéticas hacen necesario ampliar y reforzar estas medidas.

Igualmente, la revisión catastral ha generado efectos indeseados en determinados colectivos, como las familias numerosas, que han visto reducidas sus bonificaciones al superar los umbrales establecidos, lo que exige una actualización de los criterios aplicables.

Por último, resulta imprescindible incorporar medidas que incentiven la puesta en el mercado de viviendas en régimen de alquiler a precios asequibles, contribuyendo así a dar respuesta a uno de los principales problemas sociales actuales.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles constituye el principal tributo municipal y debe regirse por criterios de equidad, progresividad y justicia social, garantizando una distribución adecuada de la carga fiscal. En este sentido, la actual presión fiscal incide directamente en las economías familiares, pudiendo generar situaciones de desigualdad que es necesario corregir. Asimismo, las administraciones locales deben desempeñar un papel activo en la promoción del acceso a la vivienda, especialmente en régimen de alquiler, así como en el impulso de la transición energética y el fomento del autoconsumo. Todo ello hace necesario reforzar la protección de los colectivos más vulnerables, entre ellos las familias numerosas y aquellas con menores recursos económicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Molina de Segura solicita la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO
MOLINA DE SEGURA

PSOE / 
Molina de Segura

ACUERDOS

PRIMERO. Reducir el tipo impositivo del IBI urbano, al menos, hasta el nivel anterior a la subida aprobada en 2024.

SEGUNDO. Reducir el tipo impositivo del IBI rústico, al menos, hasta el nivel anterior a la subida aprobada en 2024.

TERCERO. Ampliar la bonificación del IBI por autoconsumo solar a las viviendas en régimen de propiedad horizontal y a las instalaciones colectivas.

CUARTO. Ampliar los plazos de aplicación y el porcentaje de bonificación para las instalaciones de sistemas de aprovechamiento de la energía solar.

QUINTO. Establecer una bonificación de hasta el 95% en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica.

Firmado por GADEA
MARTINEZ ISABEL -
***5442** el día
16/04/2026 con un
certificado emitido por

Isabel Gadea Martínez
Portavoz Grupo Municipal PSOE
Ayuntamiento de Molina de Segura